



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal informándole que la apoderada judicial de la demandada en reconvenición presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA – **RECONVENCIÓN.**
DEMANDANTE: SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA.
DEMANDADA: HILDA LAMPREA MARÍN.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00071-00.**

De acuerdo con la constancia de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la señora HILDA LAMPREA MARÍN dio contestación a la demanda de reconvenición presentada en su contra dentro del termino legal concedido por el despacho, razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito de CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN presentado por la apoderada judicial de la demandada HILDA LAMPREA MARÍN, al cual se le dará el trámite respectivo una vez se resuelva sobre las excepciones previas.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. YANED EBELICE GOMEZ QUIÑONEZ con T.P. No. 340.322 del C. S. de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la señora HILDA LAMPREA MARÍN conforme a la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df24afc20fe2340fd11bcee7c0a7d5301d221925e49acc47b1f9b84773f7f67c**
Documento generado en 10/12/2021 11:08:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>